



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Ref: Servicio de Instalaciones /BADEEAV  
Nº Inf: 27-18  
Fecha: 3/05/2018  
Expte: 130B/2018

## INFORME SOBRE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE PISTA DE ATLETISMO EN COMPLEJO DEPORTIVO NÚÑEZ BLANCA

### 1º OBJETO.

Se redacta el presente informe por el Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, con el objeto de informar sobre la detección de algunas descripciones del Pliego Técnico que pueden dar lugar a error para adjudicar el contrato de obras de sustitución de pavimento de la pista de atletismo del Complejo Deportivo Núñez Blanca.

### 2.- INFORME.

Analizado el proyecto redactado en su día, se observan que para la definición del tipo de pavimento a instalar existen algunos apartados que pueden dar lugar a contradicción y/o posible controversia en la ejecución a realizar y por lo tanto puede dar lugar a distintas interpretaciones de cara a la presentación de ofertas por los licitadores.

Así, en la Memoria de proyecto, se observa que se habla de "pavimento sintético prefabricado", y de "colocación en rollos",

Pero en la Medición y Presupuesto del proyecto se refiere a "un pavimento sintético, de espesor constante 10 mm. tipo SPORTFLEX SX O EQUIVALENTE," mencionando además que: "En la instalación en el caso de prefabricado se tendrá en cuenta la inserción de franjas de escaso ancho y por lo tanto la configuración de junta innecesarias" (donde se denota, que si no es prefabricado, no se deben tener en cuenta las juntas) y donde también se refleja que: "El pavimento cumplirá en cualquier caso con los requisitos de la normativa UNE-EN 14877,"

Dicha norma UNE-EN-14877, se refleja en el Proyecto dentro del anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas y hace referencia que: "Esta norma especifica los requisitos para las superficies deportivas sintéticas (elaboradas "in situ" o prefabricadas) para instalaciones deportivas de exterior para las siguientes aplicaciones:"

Por lo tanto, pueden darse diversas interpretaciones en el tipo de pavimento a colocar aunque las características finales exigidas sean las mismas, pudiendo existir confusión entre las empresas licitadoras. Así puede haber algunas que interpreten que solo se puede colocar el pavimento sintético prefabricado y otras que interpreten la versatilidad de colocar tanto "in situ" como el prefabricado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

Dado que todavía no se ha terminado la licitación y esta controversia puede provocarse al final de la licitación, donde las empresas podrían solicitar, pedir y/o reclamar por posibles derechos, es por lo que se propone que se retrotraiga el procedimiento, al momento de la redacción de proyecto, se definan y concrete en todos los documentos del mismo, la instalación del pavimento sintético (tanto "in situ", como prefabricado) y se comience un nuevo procedimiento de licitación de la obra.

Elevo el presente informe a los efectos oportunos en Granada a cuatro de mayo de 2018.

POR EL REDACTOR DEL INFORME

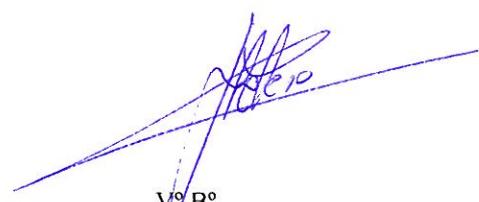


Eduardo Arenas Villodres  
Jefe Oficina Técnica  
Concejalía de Deportes  
Ayuntamiento de Granada



Vº Bº  
SERVICIO DE INSTALACIONES

Concejalía de Deportes  
Ayuntamiento de Granada  
Beatriz de Andrés Docio



Vº Bº  
DIRECTOR GENERAL DE  
DEPORTES  
Concejalía de Deportes  
Ayuntamiento de Granada  
Carlos Melero Romero